

Los códigos están detallados en el reverso

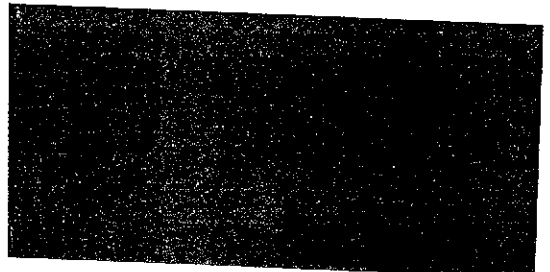
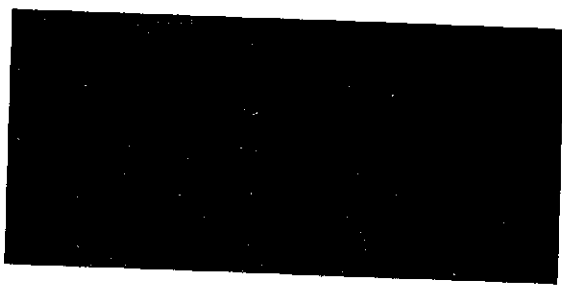
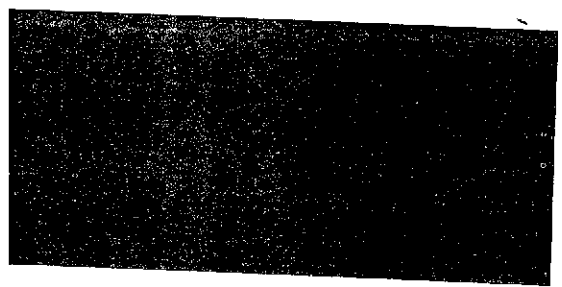


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
13

Nº S/N



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA-
CION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ABG. CARLOS CHAVEZ CHICA.

TORGANTES:

UANTÍA (S) INDETERMINADA
ANTA, Diciembre 05 del 2013

Sells

8020104 •	8021101 •
8020110 •	8021107 •
8020506 •	8021108 •
8020507 •	8021109 •
8020508 •	8021110 •
8020509 •	8021202 •
8020523 •	8021212 •
8021001 •	8021216 •
8021003 •	8021217 •
8021004 •	8021220
8021008 •	8021221
8021011 •	8021222
8021015 •	8021331
8021017 •	8021901
8021018 •	8021902
8021019 •	8021910
8021025 •	8021912
8021030 •	8021919
8021031 •	8021926
8021032 •	8021931
8021037 •	8021934
8021038 •	8021935
8021039 •	8021936
	8021937
	8021938
	8021939
	8021940

12/16/13

COPIA



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto, que corresponde a la resolución de Partición y Adjudicación No. 003-ALC-M-JEB-2013, de fecha 26 de Agosto del 2013, de conformidad al Art. 486 del COOTAD y la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hechos y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción del Cantón Manta; plano del Barrio "Virgen del Mar" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, aprobada en Sesión Ordinaria del 8 de Marzo del 2012.

Atentamente.

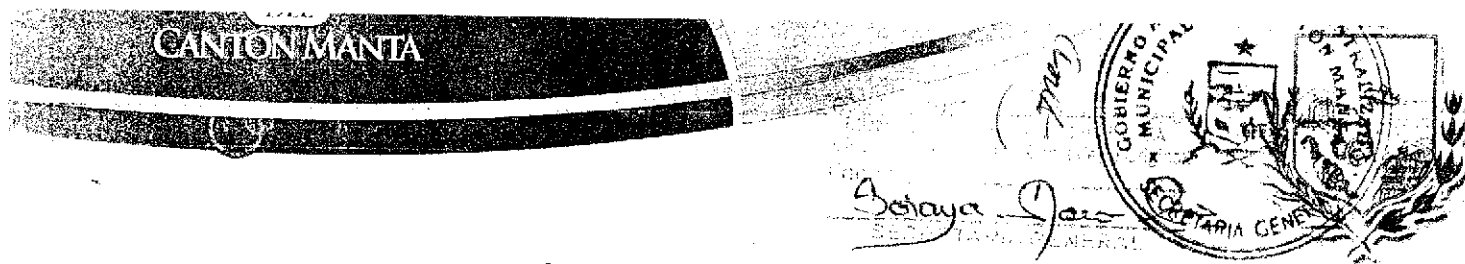
Abg. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, DICIEMBRE 05 DEL 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 003-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "VIRGEN DEL MAR"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

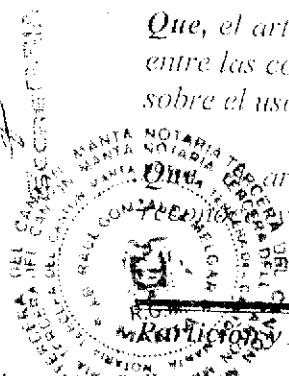
Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

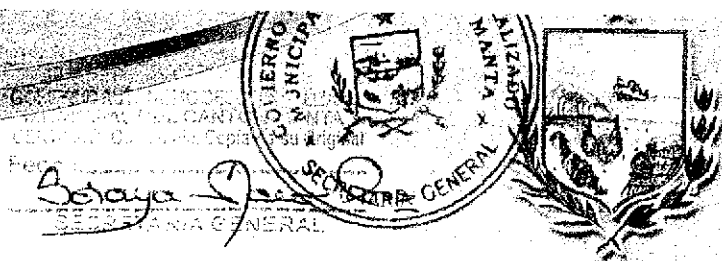
Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 1

Dirección: Calle 9, Manta
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmeca@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

SECRETARÍA



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

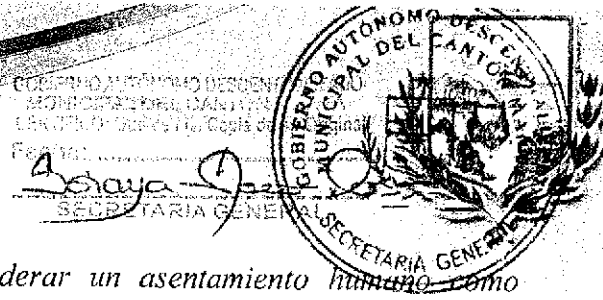
Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer

SECRETARÍA



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 3



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia San Mateo, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Virgen del Mar", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 194-DPUM-JCV del 23 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No.06-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 8 de marzo del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 15B, a las personas quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes a ser resueltas en el plazo establecido;

Que, el 18 de julio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manta, Oficio No. 793-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 5



Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico de regularización del barrio "Virgen del Mar", el listado definitivo de los propietarios, manzanas, lotes y linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 752-DL-LRG de fecha 23 de Agosto del 2013, el Procurador Síndico Municipal, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano del GAD Manta; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cincuenta y un lotes del Barrio "Virgen del Mar, ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una área total de 31.969,16 m², que se han distribuido en Área de Lotes 22.397,85m² que corresponde al 70.06%; Área Comunal - Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; Área de vías y aceras con 8.703,10 m² que corresponde a 27,22 %; de conformidad al Informe Definitivo No. 06-PU-JCV, presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios, con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierra.

SECRETARÍA

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 01	Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	090745549-7	231,66	8020104000	\$ 2.316,60	5%	\$ 115,83
	Lote 10	FRANCO BILER BORIS MARCOS	131069811-8	112,06	8020110000	\$ 1.120,60	5%	\$ 56,03
AREA TOTAL				343,72				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ.05	Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELINA	130390964-0	36,03	8020506000	\$ 360,30	5%	\$ 18,02
	Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	130490027-5	25,24	8020507000	\$ 252,40	5%	\$ 12,62
	Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARIUXI	130878199-4	141,09	8020508000	\$ 1.410,90	5%	\$ 70,55
	Lote 09	PACHAY POSUIGUA ELIGIO NEPTALI	130343396-3	16,22	8020509000	\$ 162,20	5%	\$ 8,11
	Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA. ROSA ESILDA DELGADO PICO	130159625-8 130247069-3	86,6	8020523000	\$ 866,00	5%	\$ 43,30
AREA TOTAL				305,18				

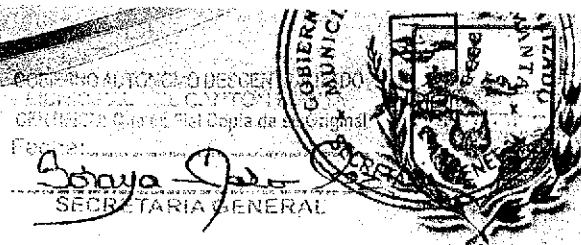
BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA								
MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 10	Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130633667-6	141,83	8021001000	\$ 1.418,30	5%	\$ 70,92
	Lote 03	VILEZ LUCAS ANGEL AGUSTIN Y SRA. ALONZO LOPEZ NORMA MARIA	130688832-0 130878675-3	57,6	8021003000	\$ 576,00	5%	\$ 28,80
	Lote 04	FLORES LOPEZ RICHARD GONZALO	130661889-1	54,70	8021004000	\$ 547,00	5%	\$ 27,35
	Lote 08	QUINJE REYES DOMINGO CALIXTO	130125828-9	165,04	8021008000	\$ 1.650,40	5%	\$ 82,52
	Lote 11	WALBERTO EULISES FRANCO LUCAS	130464671-2	115,70	8021011000	\$ 1.157,00	5%	\$ 57,85
	Lote 15	HOLGUIN BAILON CARLOS LUIS Y HOLGUIN BAILON ROSA MARUJA	130119554-9 130119541-6	288,61	8021015000	\$ 2.886,10	5%	\$ 144,31

Partición y adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 7

Dirección: Calle 9 y Av. 14
Teléfonos: 2611 4711 y 2611 4797 2611 5558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4833
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

DEL CANTÓN MANTA



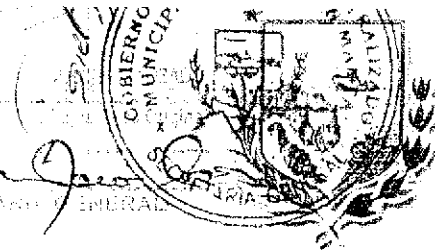
MZ. 10	Lote 17	FRANCO PICO EDGAR ALEXANDER	131230164-1	116,05	8021017000	\$ 1.160,50	5%	\$ 58,03
	Lote 18	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229591-8	103,82	8021018000	\$ 1.038,20	5%	\$ 51,91
	Lote 19	QUIJUE BENITEZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	8021019000	\$ 868,80	5%	\$ 43,44
	Lote 25	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	130081651-7	98,26	8021025000	\$ 982,60	5%	\$ 49,13
	Lote 30	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUIMIS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9 091353635-5	167,3	8021030000	\$ 1.673,00	5%	\$ 83,65
	Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ARTURO	130221348-1	144,73	8021031000	\$ 1.447,30	5%	\$ 72,37
	Lote 32	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JACQUELINE	130465646-3	45,11	8021032000	\$ 451,10	5%	\$ 22,56
	Lote 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	130330569-3	82,1	8021034000	\$ 821,00	5%	\$ 41,05
	Lote 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8	55,26	8021037000	\$ 552,60	5%	\$ 27,63
	Lote 38	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187599-9	94,97	8029180000	\$ 949,70	5%	\$ 47,49
	Lote 39	CARDENAS EGDA SEBASTIANA	130341438-6	115,94	8021039000	\$ 1.159,40	5%	\$ 57,97
AREA TOTAL			1933,9					

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m²				
MZ. 11	Lote 01	REYES PEREZ DIOGENES Y ANDERSON y REYES PEREZ LEONARDO JAVIER	131371797-5 131172673-9	53,36	8021101000	\$ 533,60	5%	\$ 26,68
	Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ Y CEDEÑO LOPEZ JOSE GIL	130915140-3 130817449-7	51,22	8021107000	\$ 512,20	5%	\$ 25,61
	Lote 08	LUCAS LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ JORGE LUIS	130323365-2	74,57	8021108000	\$ 745,70	5%	\$ 37,29
	Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	131381516-7	57,91	8021109000	\$ 579,10	5%	\$ 28,96
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	130402544-6	96,71	8021110000	\$ 967,10	5%	\$ 48,36
AREA TOTAL			333,77					

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m²				
MZ. 12	Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130630466-6	303,22	8021702000	\$ 3.032,20	5%	\$ 151,61
	Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	131091020-1 131233873-2	135,1	8021213000	\$ 1.351,00	5%	\$ 67,55
	Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARIUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	131210296-3	60,83	8021216000	\$ 608,30	5%	\$ 30,42



MZ.12	Lote 17	POSIGUA FRANCO FREDDY ALEXIS	131214348-8	105,28	8021217000	\$ 1.052,80	5%	\$ 52,64
	Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	ACUERDO MINISTERIAL N° 3245	320,69	8021226000	\$ 3.206,90	5%	\$ 160,35
	Lote 21	FRANCO MIENTES VERÓNICA MONSERRATE	130632076-1	92,15	8021221000	\$ 921,50	5%	\$ 46,08
	Lote 22	FRANCO MIENTES PAUL VIRGILIO	130148384-4	35,15	8021222000	\$ 351,50	5%	\$ 17,58
	Lote 30	REYES CONFORME MARIELA SOLEDAD Y SR. PACIAY PEREZ EDGAR POLANDO	131053714-5 130633655-1	245,55	8021331000	\$ 2.455,50	5%	\$ 122,77
AREA TOTAL				1297,95				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	N° DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 19	Lote 01	DELGADO FRANCO KIEBER DANIEL	130966034-6	29,74	8021901000	\$ 297,40	5%	\$ 14,87
	Lote 02	PILLIGUA PRO MIRIAN ELIZABETH	131306083-0	150,96	8021902000	\$ 1.509,60	5%	\$ 75,48
	Lote 10	ALONSO LOPEZ SIMON BOLIVAR	130452645-3	192,55	8021910000	\$ 1.925,50	5%	\$ 96,28
	Lote 12	ALONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	130260498-6	215,12	8021912000	\$ 2.151,20	5%	\$ 107,56
	Lote 19	ALONZO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONZO LOPEZ FELIX HUMBERTO	130562275-3 130633736-9	145,23	8021919000	\$ 1.452,30	5%	\$ 72,62
	Lote 26	ALONZO LOPEZ S ATO BALDOMERO	13020497-8	171,5	8021926000	\$ 1.715,00	5%	\$ 85,75
	Lote 31	FRANCO MIENTES JUAN ARCADIO Y SRA. ROSARIO PEGGY ANCHUNDIA PEREZ	130460908-8 130464697-7	225,6	8021931000	\$ 2.256,00	5%	\$ 112,80
	Lote 34	CONFORNT ALVIA VICTOR MANUEL	130816486-0	54,36	8021934000	\$ 543,60	5%	\$ 27,18
	Lote 35	ALONZO LOPEZ SANTA DIANA	130442646-1	40,92	8021935000	\$ 409,20	5%	\$ 20,46
	Lote 36	LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y FRANCISCO ESTEBAN MERO LOPEZ	130613649-4 130633693-2	49,32	8021936000	\$ 493,20	5%	\$ 24,66
	Lote 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LISETH Y PINCAY MERO CLAUDIO FABIAN	131242293-3 130858863-9	113,73	8021937000	\$ 1.137,30	5%	\$ 56,87
	Lote 38	ALONZO LOPEZ JUANA LUPE	130326820-3	107,82	8021938000	\$ 1.078,20	5%	\$ 53,91
	Lote 39	PRADRAMA CNI	NRES	172,72	8021939000	\$ 1.727,20	5%	\$ 86,36
	Lote 40	FRANCO BAILON JOSE LUIS RODOLFO	130757350-9	102,62	8021940000	\$ 1.026,20	5%	\$ 51,31
AREA TOTAL				1772,19				

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22.397,85	70,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8.703,1	27,22%
AREA TOTAL	31.969,16	100,00%



Partida y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 9

Dirección: Calle
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-1832
 E-mail: gadm@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec



SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 51 lotes del Barrio "Virgen del Mar", ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

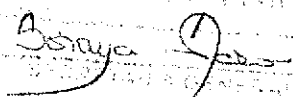
Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-10h38.

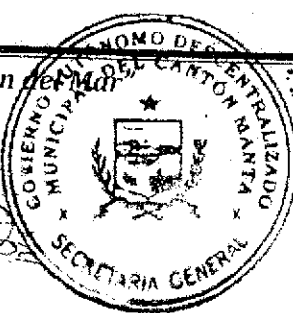

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar" Página 10

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gaduc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





DEL
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO
MANTO
CANTÓN MANTA

SECRETARÍA GENERAL



**MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 752-DGJ- LRG.**

RECIBIDO
23/08/13 15:00
Trámite: 154
Recibe: Hilda Barberán

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-**PROCURADOR SINDICO MCPAL.**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Agosto 23 de 2013

Mediante memorando No. 5711-SM-SMC, trámite S/T, referente a la regularización del sector "Virgen del Mar", El 18 de Julio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El sector denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la personalidad jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial No. 060, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

El sector "Virgen del Mar" se encuentra ubicado al Nor-este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Limites:

Norte: Oceano Pacífico.

Sur: Barrio La Paz.

Este: Barrio Vista al Mar

Oeste: Barrio Cristo Rey y los laureles

Superficie: El sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31.969,16m².

Dirección: Calle 5
Teléfonos: 2611 414 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec

Forma del terreno y topografía.

Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% corresponde en edades de 20 a 42 años. El 35% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Virgen del Mar es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30% la mayoría viviendas de pisos y construidas de hormigón. En esta extensión de territorio se presentan dos tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, y no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía. Respecto al uso del suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 80% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 18% y un área improvisada para el uso recreacional con el 2%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la sala situacional de Manta "C.G.R", precedida por el Señor Dicter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de marzo del 2013 con oficio No. 091-DV-SSMTA, en el cual manifiesta lo siguiente:

- En la mz. 01, existen predios que conlindan con el perímetro del cerramiento del muelle, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la mz. 19 los predios que conlindan con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 6m.
- en las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.





La ocupación territorial de la zona y sus característica de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución. Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y aceras de 1.25m de ancho.

El cuerpo de terreno del sector "Virgen del Mar" tiene una superficie de 31.969,16 m² el mismo que esta dividido en 7 manzanas distribuido por lotes cuya área aproximadamente es 250.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del sector "Virgen del Mar", con un área de 31.969,16 m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera: El área de lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 01, 04, 05,10,11,12, y 19, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 22.397,85 m² que corresponde al 70,06%; también se cuenta con un área Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; y en área de vías y aceras con 8.703,10m² que corresponde a 27,22%.

Una vez realizada la publicación con fecha 8 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho vías y callejones. De igual manera se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios los cuales detallo a continuación:

Aguayo Macias Carlos Ovidio
Franco Muentes Simón Horacio y María Teresa Pico de Franco
Franco Lucas Carlos Lorenzo y Gloria Esmeraldas Franco Muentes.

Con fecha 20 de Marzo del 2013, se presentó una solicitud por parte del señor Alvarado Cárdenas Arturo Benito, para ser incluido en el proceso de legalización de un terreno, ubicado en la Parroquia San Mateo del Barrio "Virgen del Mar", porque no había sido publicado en la prensa; para lo cual se procedió a realizar la investigación e inspección respectiva con los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastro, Desarrollo Comunitario y la Sala Situacional del G.A.D Manta, dando como resultado que el petitorio enviado por el Señor Alvarado Cárdenas, no era procedente por varias circunstancias, las cuales fueron expuestas en el informe técnico emitido mediante oficio No. 838 DPU-JCV, de fecha 23 de julio del 2013.

Dirección: Calle 9 y 10
Teléfonos: 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

SECRETARÍA GENERAL





Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo

Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que el art. 10 de la Ordenanza Para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a Través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el Informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

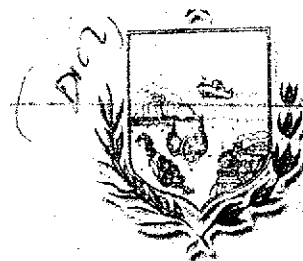
Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: _____

SECRETARÍA GENERAL





CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "Virgen del Mar" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente

Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Soaya
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 1ra y 1ra
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



Of. No. 793 DPM-JCV

Manta, 18 de Julio del 2013

Ingeniero

Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GAD MANTA

En su despacho.-

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la **"Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta"**, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "Virgen del Mar", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 8 de Marzo del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA



Dirección: Calle 9
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



SECRETARÍA GENERAL
SOLAYA J. GARCÍA



18/07/13 16:21
Hilda Barberán



INFORME TÉCNICO DEFINITIVO No 06 -PU-JCV

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR"** de la Parroquia San Mateo, se sustenta en lo que señala la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la cual fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " **Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta**, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios, cuyos habitantes no tienen sus predios legalizados, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, sobre estas normativas legales se ha considerado que se preceda a Regularizar Barrios entre ellos **la Parroquia San Mateo- Barrio: VIRGEN DEL MAR.**

En apego a la base legal prenombrada y de acuerdo a lo señalado el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.



Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec





1.- ANTECEDENTES

El barrio denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la Personalidad Jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial N°080, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado, que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

En lo posterior mediante Resolución N°032 CMM-08-03-2012, Adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012, resolvió autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de Partición Administrativa y Proceda a Regularizar los Barrios, de algunos Sectores del Cantón Manta, entre ellos la Parroquia San Mateo- Barrio: Virgen del Mar, observando lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD y lo dispuesto en la Ordenanza para dicha legalización.

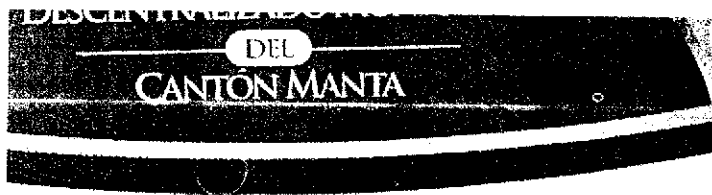
2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

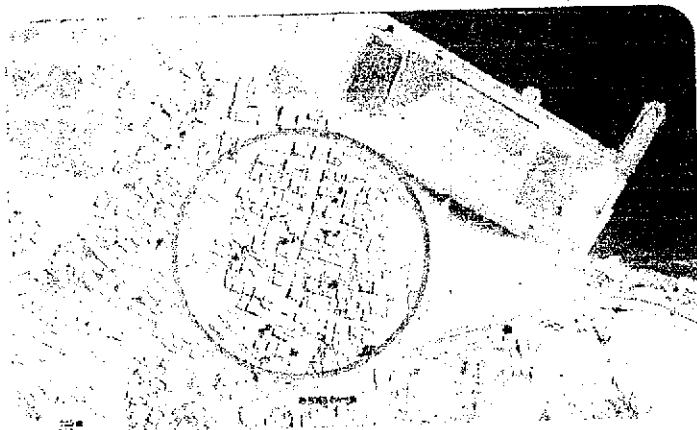
2.2.1 SECTOR: Virgen del Mar.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



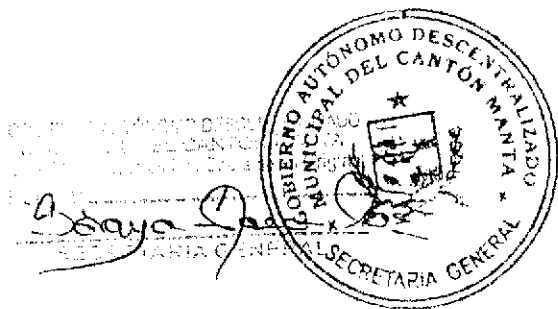
Ubicación.- El barrio Virgen del Mar, se encuentra ubicado al Nor- Este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta.



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	SAN MATEO	VIRGEN AL MAR	521299,46	9894381,37	17

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
RAUL GONZALEZ MELGAREJO
Dirección: Calle 9 de Agosto
Teléfono: 2611 558 / 2611 559 / 2611 558
Fax: 2611 558
Casilla: 13-06-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec



LC



Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- **Límites:**

Norte: Océano Pacífico.

Sur: Barrio La Paz

Este: Barrio Vista al Mar.

Oeste: Barrio Cristo Rey y Los Laureles.

Superficie: El sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31969.16m²

- **Forma del terreno y topografía:**

Es de forma irregular de topografía descendente.

- **Aspecto socio-Económico**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son Mujeres y el 44 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende en edades de 20 a 42 años. El 35 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

- **Tenencia de la Tierra.**

El terreno donde se encuentra asentado el sector "Virgen del Mar" es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR VIRGEN DEL MAR

3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30%, la mayoría viviendas de 2 pisos y construidas de hormigón.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

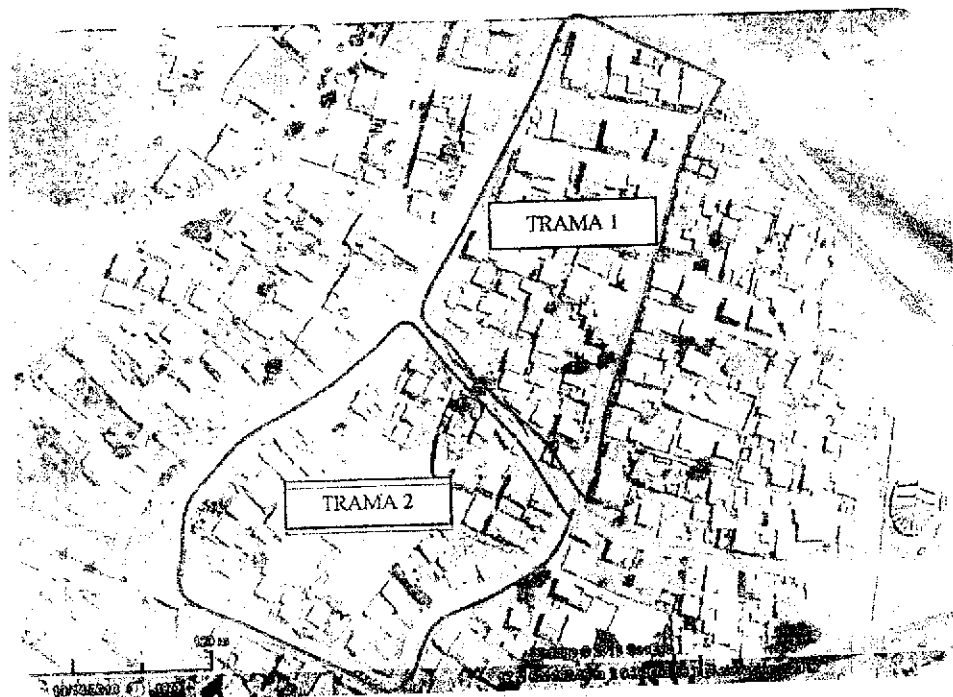
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL



[Firma manuscrita]



3.2.- Trama urbana



En esta extensión de territorio se presentan tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, y no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía.

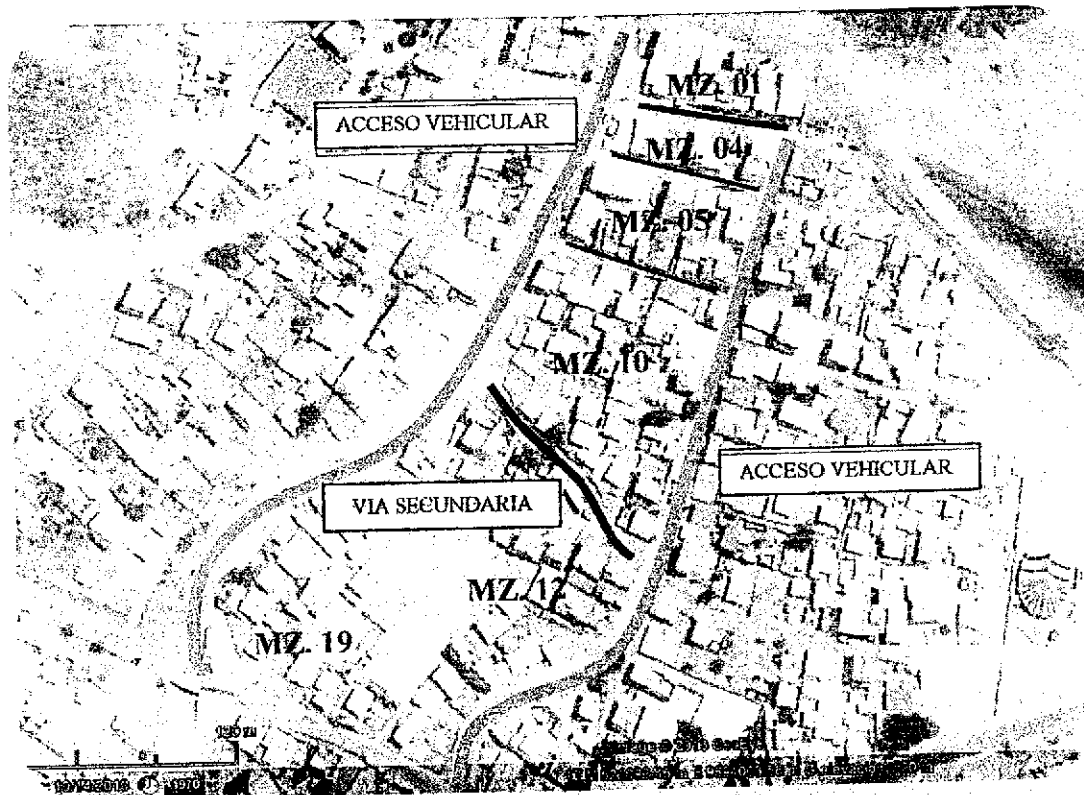
3.3.- Usos de Suelo

Respecto al Uso del Suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 80% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 18 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 2%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

Dirección: Calle 17
Teléfonos: 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 7140
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL



3.4.- Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la Sala de Situacional de Manta "C.G.R." precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de Marzo del 2013 con oficio # 001-DV-SSMTA, en cual manifiesta lo siguiente:

- En la Mz. 01, existen predios que colindan con el perímetro del cerramiento del muelle, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la Mz. 19 los predios que colindan con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 6 m.
- En las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
CURTIDOR, Qto. es Fiel Copia de
Ejec. No. 1

SECRETARÍA GENERAL





3.5.- Infraestructura y servicios públicos.

En cuanto a la infraestructura básica y servicios públicos, presenta en la actualidad los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Teléfono como también el Servicio de Recolección de Basura, pero carece de alcantarillado.

3.6.- Imagen Urbana

La ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

Con los antecedentes antes expuestos hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.-Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y aceras de 2.00m de ancho.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTO, 10 de Mayo del 2011
OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
Firma:

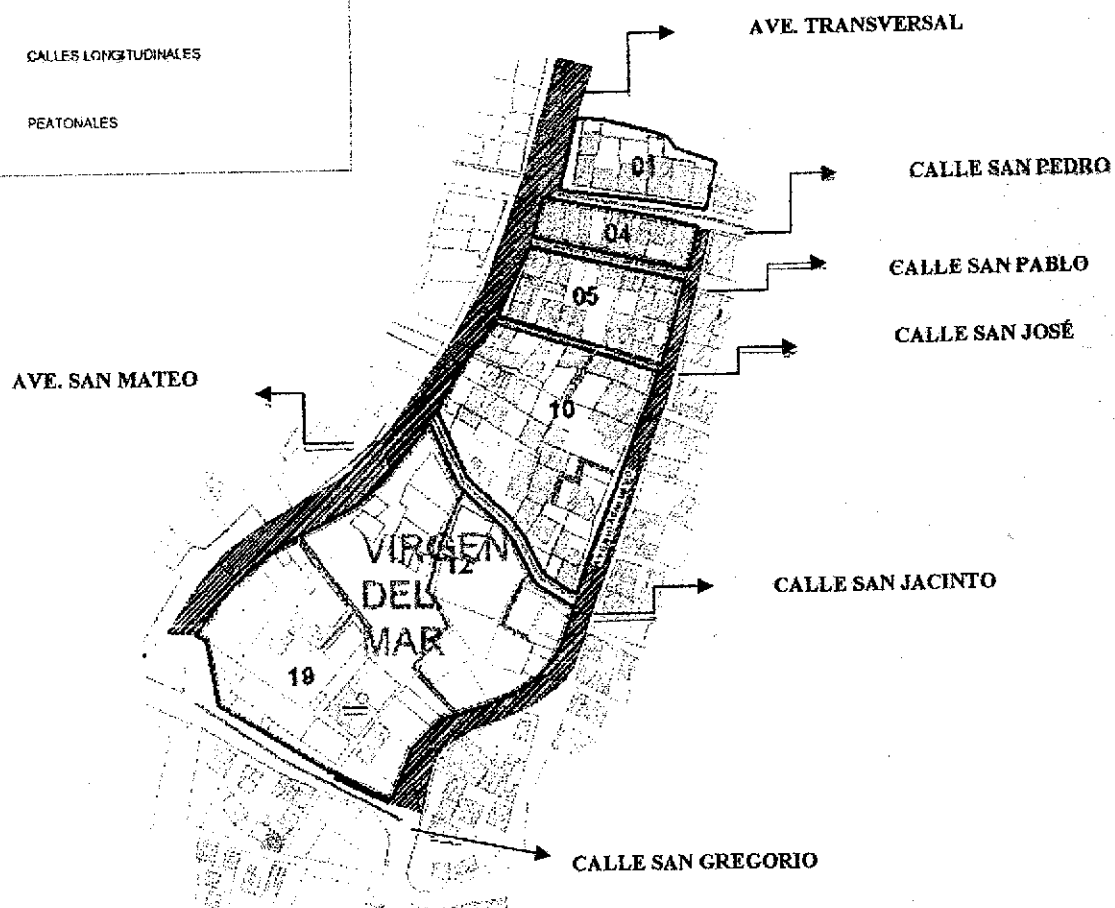
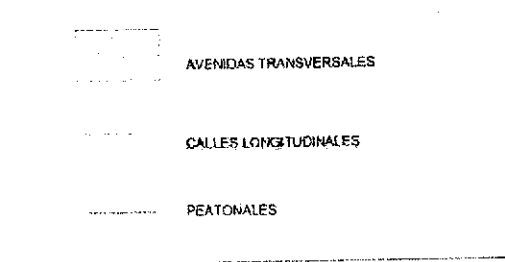
Soaya

SECRETARÍA GENERAL



fc

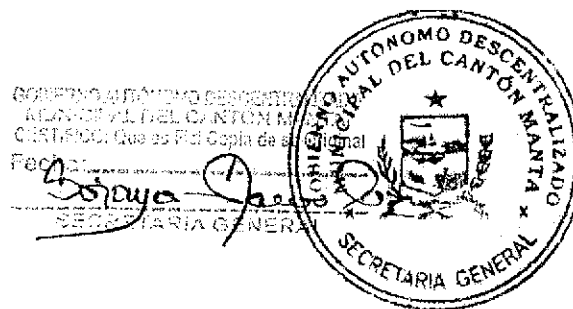
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec



1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Carretera Manta
- Avenida San Mateo
- Calle San Gregorio
- Calle San Pedro
- Calle San Pablo



[Firma manuscrita]

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

- Calle San José
- Calle San Jacinto
- Calle San Gregorio

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Secretaría General

Soraya
SECRETARIA GENERAL



1.3.-Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector Virgen del Mar, elaborado por la dirección competente de la Empresa de Aguas de Manta EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación de este servicio está instalado de forma definitiva, y no solo a nivel de cada predio individual, sino también el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- El servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de la ilustre Municipalidad del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.-Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector Virgen del Mar tiene una superficie de 31969,16m² el mismo que está dividido en siete manzanas distribuido por lotes, cuya área aproximadamente es 250.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: Siguiendo el trazado, con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04, y Y: 521338,63 X: 9894579,41 con 84,89 m, linderando en toda esta extensión con el "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" y la Carretera Manta.

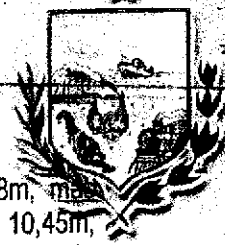
ATRAS: Partiendo con las coordenadas Y: 521142,55 X: 9894276,05 y Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 124,87 m, linderando en toda la extensión con la Calle San Gregorio.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 26,07m, más 10,06m, más 47,09m, con coordenadas Y: 521315,74 X: 9894272,83 presenta un giro en dirección con 25,83m, más 38,41m, más 50,79m, más 30,23m, más 37,44m, más 30,57m, más 63,59m, hasta empatar con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04; linderando con Avenida San Mateo.



Dirección: Calle 27 y 28
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

fe



COSTADO IZQUIERDO:Partiendo de la coordenada Y: 521142,55 X: 9894276,05 con 12,78m, más 49,19m, desde ese punto gira con 41,94m, con coordenadas Y:521209,12 X:9894348,77, con 10,45m, más 59,08m, con coordenadas Y:521305,91 X:9894466,63 de ahí presenta un giro con 95,01m, más 117,43m, linderando en toda la extensión con el Río San Mateo.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector "VIRGEN DEL MAR", con un área de 31969,16m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
El área de Lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 01, 04, 05, 10, 11, 12, y 19, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 22397,85m² que corresponde al 70,06 %; también se cuenta con un Área Verde de 868,21 m² que corresponde al 2,72%; y en Área de vías y aceras con 8703,10m² que corresponde a 27,22%.

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22397,85	70,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8703,1	27,22%

AREA TOTAL	31969,16
------------	----------

1.5.- Observaciones.-

Una vez realizada la publicación con fecha 8 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el Art.9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho de vías y callejones. De igual manera se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios, los cuales detallo a continuación:

- Aguayo Macías Carlos Ovidio
- Franco Muentes Simón Horacio y María Teresa Pico de Franco
- Franco Lucas Carlos Lorenzo y Gloria Esmeralda Franco Muentes

Con fecha 20 de Marzo del 2013, se presentó una solicitud por parte del señor Alvarado Cárdenas Arturo Benito, para ser incluido en el proceso de Legalización de un Terreno, ubicado en la parroquia San Mateo del Barrio "Virgen del Mar", porque no había sido publicado en la prensa; para lo cual se procedió a realizar la investigación e inspección respectiva con los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Desarrollo Comunitario y la Sala Situacional del G.A.D Manta, dando como resultado que el petitorio enviado por el Sr. Alvarado Cárdenas, no era procedente por varias circunstancias, las cuales fueron expuestas en el informe técnico emitido mediante Oficio N° 838 DPU-ICV de fecha 23 de Julio del 2013.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL





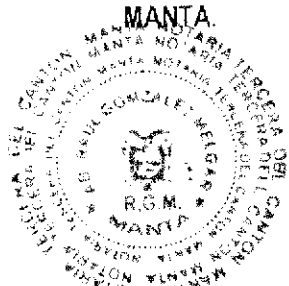
1.6 Conclusiones.-

- Luego de realizar las inspecciones en sitio se establece que en el sector "Virgen del Mar", carece de un trazado de parcelación adecuado, pues se trata de un asentamiento de hecho espontáneo, el cual no cumple con lo que establece en la COOTAD, puesto que no presentaba un orden adecuado de su trama urbana, las vías no guardaban una medida estándar y carecían de áreas recreativas.
- Por lo expuesto concluimos que el Sector "Virgen del Mar", necesita un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de espacios públicos que contribuya al mejoramiento del entorno del "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" para lo cual ponemos en consideración el proyecto urbanístico y el listado de las 51 personas que se encuentran asentados o en posesión en dicho sector.

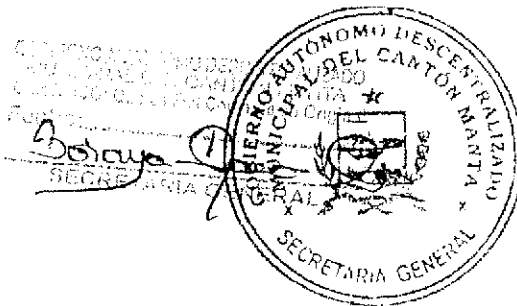
1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector "VIRGEN DEL MAR", enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Para este proceso de Legalización se debe cumplir con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TECNICO DEFINITIVO**, tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadm@cantonmanta.gob.ec

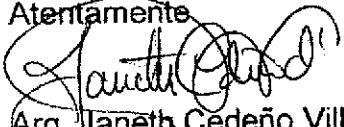


Je



Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR"** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 10/05/2011
Doraya G. [Firma]





Dirección: Calle 9 y Av. PANA
Teléfonos: 2611 471 y 2611 472
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR									
Manzana	Lote	Adjudicado	Area de Lote MZ	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. 01	Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	231,66	11,30	CALLE	8,44	CALLEION PUBLICO	14,05+0,70+8,25	LOTES #2 Y #3
	Lote 10	FRANCO BILER BORIS MARCOS	112,06	7,40	CALLE	8,40	CALLEION PUBLICO	14,50	LOTE #9
	AREA TOTAL		343,72						
								9,55 + 0,95 + 5,18	CALLEION

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR									
Manzana	Lote	Adjudicado	Area de Lote MZ	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. 05	Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELINA	36,03	4,30	CALLE	4,60	LOTE #11	8,10	PROPIEDAD PARTICULAR
	Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	25,24	3,60	CALLE	3,50	PROPIEDAD PARTICULAR	7,10	CALLEION
	Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARIUXI	141,09	12,25	CALLE	6,30	LOTE #15	12,95 + 5,80 + 5,30	LOTES #9 Y #10
	Lote 09	PACHAY POSIQUA ELIGIO NEPTALI	16,22	5,50	CALLE	5,30	LOTE #08	3,00	LOTE #10
	Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SBA.	86,6	10,20	CALLE	5,56+3,54	LOTE #21 Y PROPIEDAD PARTICULAR	3,61+5,69	CALLEION
	AREA TOTAL		305,18						
								7,68+1,52	LOTES #21 Y #24



Dirección: Calle 9 y Av. 4
 Teléfonos: 2611-471 / 2611-472

Arctostaphylos



CUADROS DEL LINDEROS - VIRGEN DEL MAR

[illegible]

sz. 10



CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR													
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de lote		Frente		Posterior		Izquierda		Derecha		
			M2		Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
MZ. 12	Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	303,22	16,00	CALLE	14,00	LOTE #05	18,55	LOTE #05	22,20	CALLEJON		
	Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JAGINTO MAURICIO	135,1	7,90	CALLEJON	8,40	PROPIEDAD PARTICULAR	16,80	LOTE #21 Y LOTE #22	16,50	LOTE #03		
	Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARIUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA ELISBETH	60,83	8,55	CALLE	8,00	PROPIEDAD PARTICULAR	7,65	PROPIEDAD PARTICULAR	8,00	LOTE #17		
	Lote 17	POSTIGUA FRANCO FREDY ALEXI	105,28	7,80	CALLE	9,45	PROPIEDAD PARTICULAR	11,90	LOTE #16	12,70	PROPIEDAD PARTICULAR		
	Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	320,69	16,90	CIA. BRAMA	18,55	LOTE #19 Y CALLEJON	29,70	LOTE #05	14,70+4,3	LOTE #28 Y LOTE #30		
	Lote 21	FRANCO MUENTES VERONICA MONSERRATE	92,15	10,70	CALLEJON	10,70	LOTE #12	8,85	PROPIEDAD PARTICULAR	8,80	LOTE #22		
	Lote 22	FRANCO MUENTES PAULO VITRILITO	35,15	8,80	CALLEJON	8,80	LOTE #21	4,15	CIA. BRAMA	4,05	LOTE #12		
	Lote 30	REYES CONFORME MARIEGA SOLEDAD Y SR. PACHAY PEREZ EDGAR ROLANDO	245,53	9,00	CALLEJON	14,70	LOTE #20	10,80+3,30+9,10	PROPIEDAD PARTICULAR	18,00+4,40	LOTE #28 Y LOTE #30		
AREA TOTAL			1297,95										

Dirección: Calle 9 y Av. 4
 Teléfonos: 2611 471 / 261



CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR

12.19	12.20	12.21	12.22	12.23	12.24	12.25	12.26	12.27	12.28	12.29	12.30	12.31	12.32	12.33	12.34	12.35	12.36	12.37	12.38	12.39	12.40	12.41	12.42	12.43	12.44	12.45	12.46	12.47	12.48	12.49	12.50	12.51	12.52	12.53	12.54	12.55	12.56	12.57	12.58	12.59	12.60	12.61	12.62	12.63	12.64	12.65	12.66	12.67	12.68	12.69	12.70	12.71	12.72	12.73	12.74	12.75	12.76	12.77	12.78	12.79	12.80	12.81	12.82	12.83	12.84	12.85	12.86	12.87	12.88	12.89	12.90	12.91	12.92	12.93	12.94	12.95	12.96	12.97	12.98	12.99	13.00	13.01	13.02	13.03	13.04	13.05	13.06	13.07	13.08	13.09	13.10	13.11	13.12	13.13	13.14	13.15	13.16	13.17	13.18	13.19	13.20	13.21	13.22	13.23	13.24	13.25	13.26	13.27	13.28	13.29	13.30	13.31	13.32	13.33	13.34	13.35	13.36	13.37	13.38	13.39	13.40	13.41	13.42	13.43	13.44	13.45	13.46	13.47	13.48	13.49	13.50	13.51	13.52	13.53	13.54	13.55	13.56	13.57	13.58	13.59	13.60	13.61	13.62	13.63	13.64	13.65	13.66	13.67	13.68	13.69	13.70	13.71	13.72	13.73	13.74	13.75	13.76	13.77	13.78	13.79	13.80	13.81	13.82	13.83	13.84	13.85	13.86	13.87	13.88	13.89	13.90	13.91	13.92	13.93	13.94	13.95	13.96	13.97	13.98	13.99	14.00	14.01	14.02	14.03	14.04	14.05	14.06	14.07	14.08	14.09	14.10	14.11	14.12	14.13	14.14	14.15	14.16	14.17	14.18	14.19	14.20	14.21	14.22	14.23	14.24	14.25	14.26	14.27	14.28	14.29	14.30	14.31	14.32	14.33	14.34	14.35	14.36	14.37	14.38	14.39	14.40	14.41	14.42	14.43	14.44	14.45	14.46	14.47	14.48	14.49	14.50	14.51	14.52	14.53	14.54	14.55	14.56	14.57	14.58	14.59	14.60	14.61	14.62	14.63	14.64	14.65	14.66	14.67	14.68	14.69	14.70	14.71	14.72	14.73	14.74	14.75	14.76	14.77	14.78	14.79	14.80	14.81	14.82	14.83	14.84	14.85	14.86	14.87	14.88	14.89	14.90	14.91	14.92	14.93	14.94	14.95	14.96	14.97	14.98	14.99	15.00	15.01	15.02	15.03	15.04	15.05	15.06	15.07	15.08	15.09	15.10	15.11	15.12	15.13	15.14	15.15	15.16	15.17	15.18	15.19	15.20	15.21	15.22	15.23	15.24	15.25	15.26	15.27	15.28	15.29	15.30	15.31	15.32	15.33	15.34	15.35	15.36	15.37	15.38	15.39	15.40	15.41	15.42	15.43	15.44	15.45	15.46	15.47	15.48	15.49	15.50	15.51	15.52	15.53	15.54	15.55	15.56	15.57	15.58	15.59	15.60	15.61	15.62	15.63	15.64	15.65	15.66	15.67	15.68	15.69	15.70	15.71	15.72	15.73	15.74	15.75	15.76	15.77	15.78	15.79	15.80	15.81	15.82	15.83	15.84	15.85	15.86	15.87	15.88	15.89	1
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	---

12.19

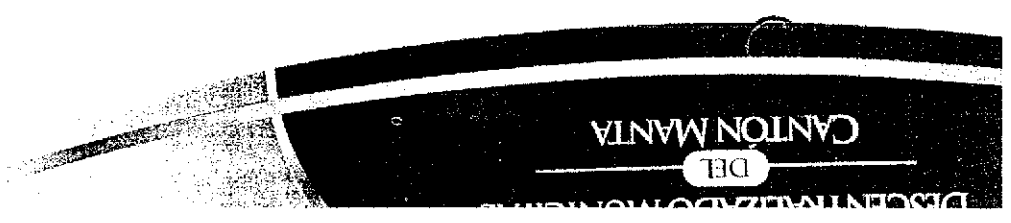
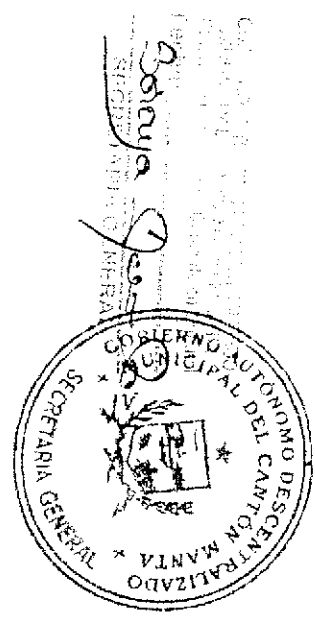


Dirección: Calle 953 y 954
 Telefonos: 2611 471 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-03-4832
 E-mail: gubmnc@gmanta.gob.ec
 www.gmanta.gob.ec



RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"			
AREA DE LOTE	22397.85	70.06%	
AREA VERDE	868.21	2.72%	
AREAS DE VIAS Y ACERA	8703.1	27.22%	

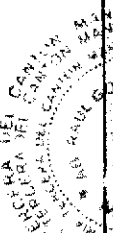
AREA TOTAL: 31969.16





DEL
CANTÓN MANTA

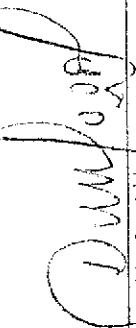
BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA						
	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote M2	CLAVE CATASTRAL	AVLUD DEL LOTE	% DE VALORACIÓN DEL SUBSÍDIO, CÁLCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 13.11.17 C.D.E.L.A. ORDENANZA)
Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	090745549-7	231,66	8020104000	2316,6	5%
Lote 10	FRANCO BILIER BORTIS MARCOS	131069011-8	112,06	8020110000	1120,6	5%
AREA TOTAL			343,72			


 Dirección General de Catastros
 Teléfono: 2611 479 2611 479
 Fax: 2611 714
 Casilla: 15-05-4832
 E-mail: gadmnc@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec

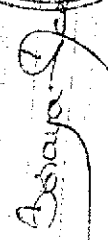
BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA						
	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote M2	CLAVE CATASTRAL	AVLUD DEL LOTE	% DE VALORACIÓN DEL SUBSÍDIO, CÁLCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 13.11.17 C.D.E.L.A. ORDENANZA)
Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELINA	130390964-0	36,03	8020506000	360,3	5%
Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	130490027-5	25,24	8020507000	252,4	5%
Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARIUXI	130878199-4	141,09	8020508000	1410,9	5%
Lote 09	PACHAY POSLIGUA ELIGIO NEPTALI	130343396-3	16,22	8020509000	162,2	5%
Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA. ROSA ESTILDA DELGADO PICO	130159625-8 130247069-3	86,6	8020523000	866,00	5%
AREA TOTAL			305,18			


 Arq. Daniel Fernán
 DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS


 Ana Janneth Cedeño
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO


 Lic. David Lqor
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO




 Ana Janneth Cedeño

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Matrícula de Ciudadanía	Área del Lote (M ²)	Valor Catastral	Valor de Liquidación	Porcentaje de Liquidación	Valor de Liquidación
Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130633667-6	141,83	8021001000	1418,3	5%	70,92
Lote 03	VILEZ LUCAS ANGEL AGUSTIN Y SRA ALONZO LOPEZ NORMA MARIA	130688832-0 130878675-3	57,6	8021003000	576,00	5%	28,80
Lote 04	FLORES LOPEZ RICHARD GONZALO	130661889-1	54,70	8021004000	547,00	5%	27,35
Lote 08	QUITIJE REYES DOMINGA CALIXTO	130125628-9	165,04	8021008000	1650,4	5%	82,52
Lote 11	WALBERTO EULISES FRANCO LUCAS	130464671-2	115,70	8021011000	1157,00	5%	57,85
Lote 15	HOLGUIN BAILON CARLOS LUIS Y HOLGUIN BAILON ROSA MARIJA	130119554-9 130119541-6	288,61	8021015000	2886,1	5%	144,31
Lote 17	FRANCO PICO EDEAR ALEXANDER	131220164-1	116,05	8021017000	1160,5	5%	58,03
Lote 18	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229591-8	103,82	8021018000	1038,2	5%	51,91
Lote 19	QUITIJE BENITEZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	8021019000	868,8	5%	43,44
Lote 25	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	130061651-7	98,26	8021025000	982,6	5%	49,13
Lote 30	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUINTAS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9 091353635-5	167,3	8021030000	1673,00	5%	83,65
Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ARTURO	130221348-1	144,73	8021031000	1447,3	5%	72,37
Lote 32	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JAQUELINE	130465646-3	45,11	8021032000	451,1	5%	22,56
Lote 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	130030569-3	82,1	8021034000	821,00	5%	41,05
Lote 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8	55,26	8021037000	552,6	5%	27,63
Lote 38	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187599-9	94,97	8029180000	949,7	5%	47,49
Lote 39	CARDENAS EGOA SEBASTIANA	130341428-6	115,94	8021039000	1159,4	5%	57,97
AREA TOTAL			1933,9				

MZ. 10

DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTROS

Mrg. Daniel Ferrín
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Lic. David Llor.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



Dirección: Calle 9
 Teléfono: 2611 479
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadm@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec



BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote M2	CLAVE CATASTRAL	AVANZADO DEL LOTE	% DE VALORACIÓN DEL SUFICIENTE CALIDAD DE SUELO (CANTÓN MANTA)	VALORACIÓN DEL SUFICIENTE CALIDAD DE SUELO (CANTÓN MANTA)	VALORACIÓN DEL SUFICIENTE CALIDAD DE SUELO (CANTÓN MANTA)
Lote 01	REYES PEREZ DIOGENES YANDERSON Y REYES PEREZ LEONARDO JAVIER	131371797-5	53,36	8021101000	533,6	5%	26,68	
Lote 07	REYES PEREZ DEYST LUZ Y CEBEÑO LOPEZ JOSE GIL	130915140-3	51,22	8021107000	512,2	5%	25,61	
Lote 08	LUCAS LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ JORGE LUIS	130323365-2	74,57	8021108000	745,7	5%	37,29	
Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	131381516-7	57,91	8021109000	579,1	5%	28,96	
Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	130402544-6	96,71	8021110000	967,1	5%	48,36	
AREA TOTAL			333,77					

MZ.11

Lic. Daniel Ferrín
 DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Arg. Janet Cedeño
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David López
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



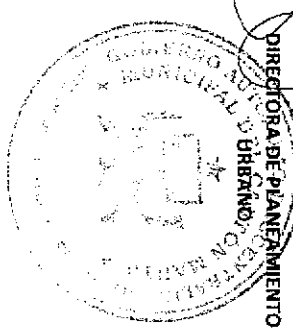
Corrección



BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicado	N.º de Cédula de Identificación	Área de Lote M2				
Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130630466-6	303,22	8021202000	303,22	5%	151,61
Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	131091020-1 131233873-2	135,1	8021212000	135,00	5%	67,55
Lote 16	HEREDERAS, FRANCO LOPEZ INGRID MARUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	131210296-3	60,83	8021216000	608,3	5%	30,42
Lote 17	POSIGUA FRANCO FREDDY ALEXIS	131214348-8	105,28	8021217000	1052,8	5%	52,64
Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	ACUERDO MINISTERIAL N.º 3245	320,69	8021220000	3206,9	5%	160,35
Lote 21	FRANCO MUENTES VERONICA MONSERATE	130632076-1	92,15	8021221000	921,5	5%	46,08
Lote 22	FRANCO MUENTES PAULO VIRGILIO	130348384-4	35,15	8021222000	351,5	5%	
Lote 30	REYES CONFORME MARIELA SOLEDAD Y SR. PACHAY PEREZ EDGAR ROLANDO	131053714-5 130633655-1	245,53	8021331000	2455,3	5%	122,77
ÁREA TOTAL			1297,95				

Arq. Robert Fernh
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTROS



Lic. David Ibor,
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



Manzana 2611 558
Dirección: Calle 10 de Agosto 17 y 2611 479
Teléfono: 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec
Web site: www.manta.gob.ec

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA

Lote	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote M2	Valor Catastral	Valor de Avaluación	% de Valoración del Sueldo	Valor de Avaluación	Valor de Avaluación
Lote 01	DELGADO FRANCO KLEBER DANIEL	130966034-6	29,74	8021901000	297,4	5%	14,87	14,87
Lote 02	PILLIGUA PICO MIRIAN ELIZABETH	131306083-0	150,96	8021902000	1509,6	5%	75,48	75,48
Lote 10	ALONSO LOPEZ SIMON BOLIVAR	130442645-3	192,55	8021910000	1925,5	5%	96,28	96,28
Lote 12	ALONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	130260498-6	215,12	8021912000	2151,2	5%	107,56	107,56
Lote 19	ALONZO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONZO LOPEZ FELIX HUMBERTO	130562275-3 130633736-9	145,23	8021919000	1452,3	5%	72,62	72,62
Lote 26	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	130260497-8	171,5	8021926000	1715,00	5%	85,75	85,75
Lote 31	FRANZO MUENTES JUAN ARCADIO Y SRA ROSARIO PEGGY ANCHUNDIA LUCAS	130464908-8 130464697-7	225,6	8021931000	2256,00	5%	112,8	112,8
Lote 34	CONFORME ALVIA VICTOR MANUEL	130816486-0	54,36	8021934000	543,6	5%	27,18	27,18
Lote 35	ALONZO LOPEZ SANTA DILIA	130442646-1	40,92	8021935000	409,2	5%	20,46	20,46
Lote 36	LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y FRANCISCO ESTEBAN MERO LOPEZ	130633649-4 130633693-2	49,32	8021936000	493,2	5%	24,66	24,66
Lote 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LISETH Y PINGAY MERO CLAUDIO FABIAN	131242293-3 130858863-9	113,73	8021937000	1137,3	5%	56,87	56,87
Lote 38	ALONZO LOPEZ JUANA LUPE	130326820-3	107,82	8021938000	1078,2	5%	53,91	53,91
Lote 39	PROGRAMA CNH	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL RUC 1760001200001	172,72	8021939000	1727,2	5%	86,36	86,36
Lote 40	FRANCO BAILON JONATHAN RODOLFO	130757350-9	102,62	8021940000	1026,2	5%	51,31	51,31
AREA TOTAL			1772,19					

MZ. 19

Arq. Sameth Cedeño,
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Daniel Ferrin,
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Lic. David Loor,
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

SE PROTOCOLIZO...



Abg. Paul González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA